

ANEXO "E"

DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DE ENTREGA A SECRETARÍA GENERAL Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE BECAS (COSTA 2025-2026)

Con la finalidad de mantener actualizados los expedientes académicos de los cadetes del régimen costa año lectivo 2025-2026, la Secretaría General de esta unidad educativa informa a los señores padres de familia que los requisitos y documentos que deben presentar los cadetes nuevos y antiguos son:

CADETES ANTIGUOS DE 1ro DE BÁSICA A 3ro BACHILLERATO:

- Tener documentos académicos al día antes del proceso de matrícula.
- Los cadetes de 3ro bachillerato deberán presentar copia a color legible de la cédula para la titulación.

CADETES NUEVOS DE INICIAL 2:

- Copia de la cédula a color legible del padre, madre y/ o representante legal del cadete.
- Los documentos mencionados serán entregados en una carpeta de color azul.
- Dos (2) fotos tamaño carnet con el uniforme de educación física del Liceo Naval.

CADETES NUEVOS DE 1ro DE BÁSICA HASTA 3ro BACHILLERATO:

- Informe final de destrezas de Inicial 2 y certificado de matrícula del centro educativo que procede.
- Expediente académico (certificados de matrícula y promociones legalizadas hasta el año lectivo anterior del que ingresa).
- Para los cadetes de 3ro bachillerato, presentar el acta legalizada del programa de Participación Estudiantil (100 y/o 200 horas).
- Dos (2) fotos tamaño carnet del cadete con el uniforme blanco.
- Los documentos mencionados serán entregados en las carpetas de color de acuerdo al nivel: azul (primaria) y negro (secundaria).

DOCUMENTOS PARA LEGALIZAR LA MATRÍCULA

El padre de familia o representante legal deberá presentar la siguiente documentación como requisito para legalizar la matrícula de su representado:

- a) Datos generales del estudiante y representante legal.
- b) Dos (2) fotos tamaño carnet del cadete con el uniforme correspondiente de acuerdo al nivel subnivel educativo (para cadetes nuevos).
- c) Entregar el contrato de prestación de servicios educativos y el acta de compromiso en los cuales conste: políticas institucionales, código de convivencia, manual de buenas prácticas, uniformes, textos escolares, seguro de accidente estudiantil, entre otros; legalizado por el representante legal, y posteriormente, legalizado por el abogado y la máxima autoridad de esta unidad educativa.
- d) Presentar el comprobante de pago de matrícula.
- e) Presentar el comprobante de pago del seguro de accidente estudiantil.
- f) El padre de familia o representante legal deberá entregar los certificados de promoción debidamente legalizados de todos los años anteriores; para segundo y tercero de bachillerato general unificado (BGU), deberán presentar el certificado de aprobación del Programa de Participación Estudiantil (PPE).
- g) En caso de no cumplir con la documentación que consta en el literal f) no se podrá legalizar la matrícula del cadete nuevo.

DOCUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL LICEO NAVAL QUITO:

En concordancia al Acuerdo Ministerial No. 417 del 17 de noviembre de 2023, se otorgarán las becas y descuentos a los estudiantes matriculados en la Unidad Educativa de FF.AA. Liceo Naval Quito, "Comandante César Endara Peñaherrera", que cumplan con los requisitos detallados encada una de las solicitudes, anexas.

- 1. Por fallecimiento del representante legal.**- Las Instituciones Educativas de Fuerzas Armadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y al instructivo de aplicación de becas en instituciones particulares y fiscomisionales de noviembre del 2017, otorgarán a los estudiantes legalmente matriculados una beca del 100%, por fallecimiento del padre, madre, tutor o curador, bajo cuya patria potestad vive el menor con una resolución emitida por la autoridad competente (juez), por 10 pensiones consecutivas equivalente a un año lectivo, a partir de la fecha del fallecimiento del padre, madre, tutor o curador.
- 2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante.** -Las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 47, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, otorgará becas por enfermedades catastróficas y/o discapacidad a los estudiantes, conforme al tipo de enfermedad catalogada dentro del grupo de catastrófica cubierta al 100%. Por otra parte, la beca y/o descuento según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento para pensiones, será establecida entre el 100% y 50%.
- 3. Por excelencia académica.** -El estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 9/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.
- 4. Por excelencia deportiva.** -Se otorgará previa solicitud a la máxima autoridad de la unidad educativa, adjuntando un certificado debidamente refrendado y notariado por el organismo promotor del logro deportivo otorgado en torneos intercolegiales, nacionales e internacionales; para acceder a la beca por excelencia deportiva el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 8/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.
- 5. Héroes y Heroínas Nacionales y Excombatientes de 1995.**- Las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas, otorgarán becas para los hijos del personal militar amparado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales (disposición final primera), reconocidos como Excombatientes, debidamente certificados según las leyes establecidas, previa solicitud por parte del interesado. El monto de la beca será del 100% en los rubros de matrícula y pensiones.
- 6. Para los fallecidos en actos de servicio y/o cumplimiento del deber.** -Sobre el otorgamiento de becas de estudio para hijos de personal militar fallecidos en actos de servicio, el cual tendrá vigencia hasta culminar el tercer año de bachillerato y cubrirá el costo de la matrícula y pensiones respectivas en las unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas. Para acogerse a este tipo de beca deberá contar con un informe oficial, la certificación emitida por los Comandantes Generales de las Fuerzas y/o resolución del ISSFA, en el cual conste que el fallecimiento del personal militar fue en actos deservicio.

Aspectos a considerar para el otorgamiento de becas

Las becas se calificarán trimestralmente previa solicitud presentada por el padre de familia y/o representante legal, a excepción de la beca en caso de fallecimiento que será otorgada de manera inmediata.

Las unidades educativas retirarán el beneficio de la beca académica, cuando los estudiantes becados no obtengan un mínimo de 9/10 en el promedio académico trimestral, y "A" en comportamiento; y se retirará el beneficio de la beca deportiva, cuando los estudiantes becados no tengan un mínimo de 8/10 en el promedio académico trimestral, y "A" en comportamiento".

La beca por excelencia académica se otorgará de forma trimestral de acuerdo a los datos que reposan en Secretaría General de esta unidad educativa.

SOLICITUD DE BECA POR FALLECIMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES

Quito,de 2025.

Señor
CPCB-IM DIEGO DÍAZ BERMÚDEZ
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS LICEO NAVAL QUITO
“COMANDANTE CESARENDARAPEÑAHERRERA”
Presente. -

Yo, con
C.I., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS DEL CADETE	GRADO/CURSO	PROMEDIO APROVECHAMIENTO	PROMEDIO COMPORTAMIENTO
1				
2				
3				

Solicito a usted, señor Rector del Liceo Naval Quito, considerar como aspirante a la beca por **fallecimiento del representante legal**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el acuerdo ministerial 117 del 22 de marzo del 2024, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) Solicitud de beca a la unidad educativa por fallecimiento del representante legal.
- 2) Certificado de la inscripción de defunción del representante legal.
- 3) Copia a color de cédula de identidad del representante legal.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CI:

NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE LA BECA DEBERÁ SER PRESENTADA ANEXANDO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.
- DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 “LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS”, SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS”.

SOLICITUD DE BECA POR FALLECIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR EN ACTOS DEL SERVICIO

Quito,de 2025.

Señor
CPCB-IM DIEGO DÍAZ BERMÚDEZ
**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS LICEO NAVAL QUITO "COMANDANTE
CÉSAR ENDA RAPEÑA HERRERA"**
Presente. -

Yo, con C.I.
....., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS DEL CADETE	GRADO/CURSO	PROMEDIO APROVECHAMIENTO	PROMEDIO COMPORTAMIENTO
1				
2				
3				

Solicito a usted, señor Rector del Liceo Naval Quito, considerar como aspirante a la beca por **fallecimiento del personal militar en actos del servicio**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el acuerdo ministerial 117 del 22 de marzo del 2024, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente: para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) Solicitud debidamente sustentada, dirigida al Rector de esta unidad educativa.
- 2) Certificación de haber fallecido el militar en actos del servicio, emitida por el Comandante General de cada Fuerza.
- 3) Copia a color de cédula de identidad del representante legal.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CI:

NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL.
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ RECEPTADA **desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo del 2025 ACOMPAÑADA** DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- **DEACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 "LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS", SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS".**

**SOLICITUD PARA BECA POR DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DEL
ESTUDIANTE**

Quito,de 2025

Señor
CPCB-IM DIEGO DÍAZ BERMÚDEZ
**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS LICEO NAVAL QUITO
"COMANDANTE CÉSAR ENDARA PEÑAHERRERA"**
Presente. -

Yo, con C.I.
....., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CADETE	GRADO/CURSO	TIPO DE BECA (ESPECIFICAR ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O DISCAPACIDAD DEL ESTUDIANTE) EN PORCENTAJE.
1			
2			
3			

Solicito a usted, señor Rector del Liceo Naval Quito, considerar como aspirante a la beca por **enfermedad catastrófica, terminales, huérfanas, raras y discapacidad**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el acuerdo ministerial 117 del 22 de marzo del 2024, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente: para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) Solicitud de beca a la institución educativa, por padecer de enfermedad catastrófica y/o discapacidad del estudiante.
- 2) Certificado actualizado emitido por el Ministerio de Salud Pública, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante.
- 3) Copia de la cédula actualizada donde conste el porcentaje de discapacidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CI:

NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL.
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE BECASERÁ RECEPTADA **desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo del 2025 ACOMPAÑADA** DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 "LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS". SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS".

SOLICITUD PARA BECA EXCELENCIA DEPORTIVA

Quito,de 2025.

Señor
CPCB-IM DIEGO DÍAZ BERMÚDEZ
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS LICEO NAVAL QUITO
“COMANDANTE CÉSAR ENDARA PEÑAHERRERA”
Presente. -

Yo,..... con C.I.
....., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CADETE	GRADO/CURSO	TIPO DE TORNEO (INTERNACIONAL, NACIONAL E INTERCOLEGIAL).
1			
2			
3			

Solicito a usted, señor Rector del Liceo Naval Quito, considerar como aspirante a la beca por **excelencia deportiva**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el acuerdo ministerial 117 del 22 de marzo del 2024, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente: para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) La beca por excelencia deportiva se otorgará previa solicitud a la máxima autoridad de la unidad educativa y adjuntando el certificado debidamente refrendado por el organismo promotor del logro deportivo otorgado en torneos intercolegiales, nacionales e internacionales.
- 2) Para el otorgamiento de este tipo de becas se calificarán considerando que el representante legal del estudiante esté al día en el pago de sus obligaciones económicas con la institución.
- 3) Para acceder a este tipo de beca, el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 8/10 en aprovechamiento académico y “A” en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CI:

NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL.
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE BECASERÁ RECEPTADA **desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo del 2025 ACOMPAÑADA** DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- **DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 “LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS”, SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS”.**

SOLICITUD BECA “HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES Y EXCOMBATIENTES DE 1995”

Quito.....de 2025.

Señor
CPCB-IM DIEGO DÍAZ BERMÚDEZ
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS LICEO NAVAL QUITO
“COMANDANTE CÉSAR ENDARA PEÑAHERRERA”
Presente. -

Yo, con C.I.
....., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS DEL CADETE	GRADO/ CURSO	PROMEDIO APROVECHAMIENTO	PROMEDIO COMPORTAMIENTO
1				
2				
3				

Solicito a usted, señor Rector del Liceo Naval Quito, considerar como aspirante a la beca por **“héroe y heroína nacionales y excombatiente de 1995”**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el acuerdo ministerial 117 del 22 de marzo del 2024, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente: para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) Solicitud debidamente sustentada, dirigida al Rector de la unidad educativa.
- 2) Certificado que acredite su condición de beneficiario, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CI:

NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL.
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE BECASERÁ RECEPTADA **desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo del 2025 ACOMPAÑADA** DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 “LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS”, SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS”.